



FLP 19767/2024/3/RH1

Torti, Gabriel s/ *hábeas corpus*.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por Gabriel Alejandro Torti en la causa Torti, Gabriel s/ *hábeas corpus*”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo manifestado por el recurrente, en cuanto a que fue notificado de la denegación del recurso extraordinario el día 28 de febrero de 2025 y a que de las constancias del sistema informático surge que la queja ha sido interpuesta el día 1º de abril de 2025, tal presentación es extemporánea (arts. 282 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Dr. Gabriel Alejandro Torti**.

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de Lomas de Zamora y Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata**.